



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**ACTORES:** RAÚL MUCU CHOC, JESÚS PABLO MENDOZA, ÁNGEL MUCU QUINICH, MATÍAS RAMÍREZ GERÓNIMO, TOMÁS LÓPEZ SUCUQUÍ, FÉLIX MATÍAS MENDOZA, ARNULFO LÓPEZ VÁZQUEZ. -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/2/2022**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por Raúl Mucu Choc, Jesús Pablo Mendoza, Ángel Mucu Quinich, Matías Ramírez Gerónimo, Tomás López Sucuquí, Félix Matías Mendoza, Arnulfo López Vázquez, en contra de "DIVERSAS IRREGULARIDADES EN LA ELECCIÓN DE AGNETE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE MAYATECUM II, CHAMPOTÓN, CAMPECHE". La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy uno de febrero de dos mil veintidós. - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas** del día de hoy **uno de febrero de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha uno de febrero de dos mil veintidós**, constante de tres páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JE/2/2022.

**ACTORES:** RAUL MUCU CHOC, JESÚS PABLO MENDOZA, ÁNGEL MUCU QUINICH, MATÍAS RAMÍREZ GERÓNIMO, TOMÁS LÓPEZ SUCUQUÍ, FÉLIX MATÍAS MENDOZA, ARNULFO LÓPEZ VÁZQUEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.

**ACTO IMPUGNADO:** "DIVERSAS IRREGULARIDADES EN LA ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE MAYATECUM II, CHAMPOTÓN, CAMPECHE".

Con fecha uno de febrero de dos mil veintidós, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada presidenta del Tribunal Electoral de Campeche, con el correo electrónico [presidencia@champton.gob.mx](mailto:presidencia@champton.gob.mx) de Mtra Claudeth Sarricolea Castillejo, (*sic*), a través del cual adjunta en archivos PDF, el oficio número SHA-2022/180, de fecha uno de febrero de dos mil veintidós, signado por el maestro Ernesto Javier Moo May quien se ostenta como Secretario del H. Ayuntamiento de Champotón, referente al informe circunstanciado y diversa documentación adjunta, del medio de impugnación Juicio Electoral interpuesto por RAUL MUCU CHOC, JESÚS PABLO MENDOZA, ÁNGEL MUCU QUINICH, MATÍAS RAMÍREZ GERÓNIMO, TOMÁS LÓPEZ SUCUQUÍ, FÉLIX MATÍAS MENDOZA, ARNULFO LÓPEZ VÁZQUEZ, en contra de lo siguiente: "DIVERSAS IRREGULARIDADES EN LA ELECCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE MAYATECUM II, CHAMPOTÓN, CAMPECHE"; recibido ante el correo oficial: [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, del día de hoy uno de febrero de dos mil veintidós, a las 13:52 horas. Conste. -----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----**

Vista la cuenta que antecede, la magistrada presidenta de este tribunal electoral, **ACUERDA:** -----

**PRIMERO:** Con la documentación de cuenta y el presente proveído, intégrese el expediente fórmese y regístrese en el Libro de Gobierno con el número TEEC/JE/2/2022, como Juicio Electoral, lo anterior, en términos del Acuerdo General aprobado mediante el acta número 12/2021 de la sesión privada de pleno de este tribunal Electoral local, publicado en el periódico oficial del Estado de Campeche al cual deberá agregarse el expedientillo número TEEC/EXP/2/2022, por medio del cual se ordenó el trámite del presente Juicio Electoral, para los efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO:** Se hace constar que, en el presente Juicio Electoral, no existe Tercero Interesado. -----

**TERCERO:** Para los efectos previstos, en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, túrnense los presentes autos a la ponencia del magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.-----

**CUARTO:** Anótese el turno del magistrado instructor que corresponda en el libro respectivo. -----

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche

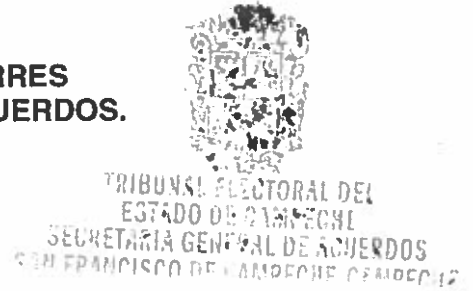


para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. - - -

  
**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA.**



  
**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**



Con fecha (1 de febrero de 2022), se pasan los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste. -----  
